



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Agrupación Empresarial Innovadora Digital Extremeña (en siglas: AEIDEX), con número de depósito 81100028.(2021062926)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales se hace público:

Que el día 6 de agosto de 2021 fueron presentados a depósito acta de constitución y estatutos de la entidad denominada "Agrupación Empresarial Innovadora Digital Extremeña", en siglas AEIDEX, a la que correspondió el expediente de depósito número 81100028, domiciliada en la calle Castillo de Feria, s/n, de 06006 Badajoz; entidad que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional comprende a las empresas y asociaciones empresariales de todos los sectores de actividad empresarial o profesional que estén comprometidas con la digitalización o la industria 4.0, según se especifica en los artículo 5 y 2, respectivamente, de sus Estatutos.

La solicitud de depósito fue formulada por D^a. María del Pilar Coslado Santibáñez, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2021/000075. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11/08/2021 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 24/08/2021.

Los estatutos y el acta de constitución (de fecha 4 de agosto de 2021) están suscritos por D^a. Margarita Mora Carreño, en representación de Morafer Asesoría, SL, D^a. María Del Pilar Coslado Santibáñez, en representación de Almattia Formación & Eventos Empresariales, D. Francisco Javier Peinado Rodríguez, en representación de Construcciones Manuel Peinado, SL, y D^a. Luisa Santana Muñoz, en representación de Mecanizados Segeda, SL, todos ellos en calidad de promotores de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la asociación empresarial referida.



Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión de depósito efectuada.

Todo ello se hace público para que quien pudiera considerarse interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo (ubicadas en la Avda. de Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6 – 1ª Planta, de 06800 Mérida) o consultarlos a través de la aplicación DEOSE en la siguiente dirección de internet: https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100 y, en su caso, solicitar ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 27 de agosto de 2021.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

